



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1953

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1.000 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Miércoles 9 de febrero

Número 32

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR MÚM. 3

Al confeccionar la relación de vacantes de Concejales existentes en los Ayuntamientos de esta provincia de Burgos se ha podido comprobar la carencia de los partes de bajas de citados Concejales que deberían de haber dado los diversos Ayuntamientos en los cuales se han producido las bajas antes citadas o las excusas para el cargo que se plantean en la actualidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82.3) y 382 de la Ley de Régimen Local y 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, recuerdo a los Sres. Alcaldes y Secretarios la obligación que tienen de cursar a este Gobierno Civil las bajas de Concejales que por cualquier causa se produzcan en sus respectivos Ayuntamientos, incluso por traslado de domicilio y fallecimiento a los efectos de tener debidamente actualizadas las fichas correspondientes a cada Ayuntamiento, que constituye la base de conocimiento de la situación de las Corporaciones Locales.

Igualmente el art. 365-1) de la Ley de Régimen Local dice: «Los acuerdos de las Corporaciones Locales deberán comunicarse al Gobernador Civil en el plazo de tres días siguientes a la adopción». Precepto que se halla vigente y cuyo cumplimiento se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios. Finalmente el artículo 200 de la

Ley de Régimen Local y el 30 de su Reglamento de Bienes señalan taxativamente que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos los bienes y derechos que les pertenece, del cual se remitirá copia al Gobierno Civil, y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación y verificándose tales actuaciones de acuerdo con las normas contenidas en el título 1.º, capítulo 3.º, sección 1.ª de citado Reglamento.

Como consecuencia de los hechos apuntados, significo a los señores Alcaldes y Secretarios que en caso de incumplimiento de las normas legales antedichas contraerán la oportuna responsabilidad, que será debidamente enjuiciada por este Centro, a los efectos de su corrección y sanción disciplinaria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, 2 de febrero de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante del sumario número 35 de 1968 por estafa, contra José Luis Bilbao Erausquin, domiciliado en Bilbao, calle Miravilla, núm. 1, 2.ª, derecha, ha acordado sacar a pública subasta por

primera vez, el piso embargado a dicho penado, que a continuación se describe, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día 29 del actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Bilbao, a quien por turno corresponda cumplir el exhorto que con esta misma fecha se expide, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10º por 100 del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

El piso objeto de subasta, es el siguiente:

Piso segundo derecha de la casa número 1, de la calle Miravilla en la ciudad de Bilbao, que consta de vestíbulo, cocina, despensa, cuarto de baño completo, tres habitaciones (una de ellas de segundas luces), un comedor y una salita de estar, inscrito al tomo 451, libro 356, folio 8, finca 14.020 A, anotación A, en el Registro de Bilbao, tasado en 400.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 3 de febrero de 1972.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

625.—263,00

Cédula de notificación

En juicio de faltas núm. 705/71, seguido por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

to y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Bernardo Gracia Jiménez, de 36 años, casado, vecino de Almunia de San Juan y Elías Gracia Jiménez, de 37 años, vecino de Monzón; y María del Pilar Pérez Casas, de 31 años, casada, natural de Palencia, y José Luis Nieto Pérez, de 7 años, natural de Gent, contra Agustín Nieto Marquina, de 38 años, casado, natural de Castriello de Onielo, domiciliado en Gen (Bélgica), estos tres en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, por supuesta falta de imprudencia simple con lesiones y daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Agustín Nieto Marquina, de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Se reserva a los perjudicados las acciones civiles para que las ejerciten ante el Tribunal competente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados María del Pilar Pérez Casas, por sí y como representante legal de su hijo José Luis Nieto Pérez, y al inculpado Agustín Nieto Marquina, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Menitra Da Silva, de 26 años, soltero, obrero, en ignorado domicilio, para practicar con el mismo la diligencia de reprensión privada a que fue condenado y hacer entrega del

permiso de conducir con el fin de cumplir los dos meses de privación a que fue condenado por sentencia dictada con el número 861 de 1971, por imprudencia simple con lesiones y daños.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 29 de enero de 1972.—El Juez Municipal, Rómulo Martí. El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por doña Mercedes Páramo Zamora, contra el I.N.P. y otros, sobre Seguro de Desempleo, expediente núm. 1.651/71, ha sido dictada sentencia por el Ilmo señor Magistrado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la excepción de caducidad de la reclamación previa y de falta de legitimación pasiva debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Mercedes Páramo Zamora, contra el I.N.P., contra don Luis Vejo Vejo y contra don Luis Regidor Rueda, sobre seguro de desempleo, debo absolver y absuelvo a estos de la misma. Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación según las formas y casos establecidos en el texto refundido de Procedimiento Laboral de 21 de abril de 1966.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fir-

mado, Baltasar Rodríguez Santos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Regidor Rueda, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, a su calle Juan de la Cierva, núm 6, Colonia del Viso, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de enero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Saseta (Condado de Treviño.—Burgos), declarada de U.P. y de urgente ejecución por Decreto de 27 febrero de 1969, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 30 de noviembre 1971, ha aprobado las bases definitivas de C.P., que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicados, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor de lo dispuesto en la Ley

de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962), en su artículo 50, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, de Reforma Desarrollo Agrario, la si se deposita en la D. del I. N. cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Vitoria, 31 de enero de 1972.—El Jefe de la Delegación, Eduardo Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Construcciones Arranz Acinas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la Avenida del Cid, núm. 14.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de enero de 1972.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

514.—177,00

Por Construcciones Arranz Acinas,

se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel en la calle Plaza de Burgos, núm. 1.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de enero de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

512.—175,00

Ayuntamiento de Briviesca

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía U. de esta localidad, se hace público que por don José Ramón Sevilla Gómez, ha sido solicitada licencia de apertura de un local en la planta baja de la casa número 3, de la calle Calvo Sotelo, de esta ciudad, para dedicarlo a Juegos Deportivos y donde piensa instalar futbolines, billares, etc.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 28 de enero de 1972.—El Alcalde, Antonio López Linares.

516.—110,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ex-

traordinario formado para la financiación de las obras de urbanización y construcción de aceras, calle existente en el Barrio de San Roque, que atraviesa el casco urbano y construcción de un bar-restaurante en Vegamolino.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Vilviestre del Pinar, 31 de enero de 1972.—El Alcalde accidental, Aurelio Martín.

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delega-

ción de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 1 de febrero de 1982.—El Alcalde accidental, Aurelio Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla de los Barruecos, Mamolar, Pardilla, Milagros, Rezmondo, Hoyales de Roa, Terradillos de Esgueva, Junta de la Cerca, Quemada, Villalba de Duero, Baños de Valdearados, Santa María del Invierno, Revilla Cabriada, Ibriillos, Urrez, Viloria de Rioja, Alfoz de Bricia, Arandilla, Gumiel del Mercado y Peñalba de Castro.

Ayuntamiento de Villahoz

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del corriente mes de enero, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto, pliego de condiciones facultativas, técnicas y económico-administrativas y memoria de las obras de pavimentación de calles, primera fase, documento que ha sido redactado por don Gregorio Herrero Mercado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la cantidad señalada en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Villahoz, 22 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Rucandio

Conocidos los precios dados por el Organismo competente, se saca a pública subasta la resinación

de los pinos existentes en los montes de esta Entidad y son:

Núm. 96, «Encinar», pinos, 14.233, tasación 67.416 pesetas.

Núm. 96-A, «Larga», pinos 5.802, tasación 24.368 pesetas.

La adjudicación se hará conjuntamente de los dos montes y el tipo de tasación global es de pesetas 91.784.

El número de pinos es aproximado y de resultar adjudicación serán objeto de conteo, siendo el abono de los que salgan más o menos con arreglo a los adjudicados, teniendo vigencia para la campaña de 1972.

El procedimiento de trabajos para extraer el aprovechamiento, (mientras no medien otras normas) será el de picas de corteza estimulada con ácidos.

El acto tendrá lugar en la Casa del Concejo a las 17 horas del día en que se cumplan 20 hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, los licitadores podrán meter pliego hasta media hora antes de la fijada para subasta.

De quedar desierta ésta se celebrará la segunda a los 10 días posteriores hábiles, en las condiciones y hora de la primitiva.

Rucandio, 27 de enero de 1972.—El Presidente, José Tubilleja.

309. 204,00

Junta administrativa de Quintanaopio

Conocidos los precios dados por el Organismo competente, se saca a pública subasta la resinación de los pinos existentes en los montes de esta Entidad y son:

Núm. 67, «La Campiña», pinos 16.035, tasación 141.108 pesetas.

Núm. 67-A, «Gumbela», pinos 2.636, tasación 23.197 pesetas.

Núm. 68, «El Mazo», pinos, 3.109, tasación 24.872 pesetas.

La adjudicación se hará conjuntamente de los tres montes, y el tipo de tasación global es de 189.177 pesetas.

El número de pinos es aproximado y de resultar adjudicación serán objeto de conteo, siendo el abono de los que salgan más o menos con arreglo a los adjudicados, teniendo vigencia para la campaña de 1972.

El acto tendrá lugar en la Casa

del Concejo a las 11 horas del día en que se cumplan 20 hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, los licitadores podrán meter pliego hasta media hora antes de la fijada para subasta.

De quedar desierta ésta se celebrará la segunda a los 10 días posteriores hábiles, en las condiciones y hora de la primitiva.

Quintanaopio, a 27 de enero de 1972.—El Presidente, Luis Bárcena.
400.—204,00

Junta administrativa de Ojeda

Conocidos los precios dados por el Organismo competente, se saca a pública subasta la resinación de los pinos existentes en los montes de esta Entidad y son:

Núm. 95, «Carrascal», pinos 3.917 tasación 24.470 pesetas.

Núm. 97, «Hoya Grande», pinos 1.839, tasación 18.390 pesetas.

La adjudicación se hará conjuntamente de los dos montes, y el tipo de tasación global es de 52.860 pesetas.

El número de pinos es aproximado y de resultar adjudicación serán objeto de conteo, siendo el abono de los que salgan más o menos con arreglo a los adjudicados, hallándose estos en la quinta entalladura y teniendo vigencia para la campaña de 1972.

El acto tendrá lugar en la Casa del Concejo a las 13 horas del día en que se cumplan 20 hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, los licitadores podrán meter pliego hasta media hora antes de la fijada para subasta.

De quedar desierta ésta se celebrará la segunda a los 10 días posteriores hábiles, en las condiciones y hora de la primitiva.

Ojeda, 27 de enero de 1972.—El Presidente, Jacinto Gredilla.
401.—204,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 95.292-2, de la Oficina Central.
Plazo de reclamaciones, 30 días.
431.—50,00